



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

*"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**DISPOSICIÓN N° 6400**

**BUENOS AIRES, 21 SEP 2011**

VISTO el Expediente N° 1-47-11558-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma WORLD COURIER S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos del depósito sito en Luis Sáenz Peña 1540/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 16 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

*U*

*no-*



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 6400**

*"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma WORLD COURIER S.A., como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito sito en la calle Luis Sáenz Peña 1540/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Mónica Laura SALTO, Matrícula Profesional N° 14.937, mientras que la Co-Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Ianina Lis BERNATENE, Matrícula Profesional N° 15.466.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 5672/08 el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 13 a 15.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas

61

Q

M-



DISPOSICIÓN N° 6400

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente  
Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del  
plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

OB

Expediente n° 1-47-11558-11-1

DISPOSICIÓN N° 6400  
mg

M

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.